



RESOLUCIÓN No. 717 del 14/11/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTAS ESPERANZA con NIT. No 901518236-4, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 439 de 1998 Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No.717 del 14/11/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTAS ESPERANZA con NIT: No901518236-4, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Que la Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION GOTAS ESPERANZA**, con Nit **No901518236-4**, solicitó mediante escrito radicado No 202455400000068902 del 22/07/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, Cámara de Comercio, actas de Constitución aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, antecedentes de la Junta y del Representante Legal, faltando allegar el respectivo RUT, las actas de Reformas a los estatutos registrados en el certificado de la Cámara de Comercio de Pereira Risaralda, y los Estados financieros con los documentos y antecedentes del contador.

Que la Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION GOTAS ESPERANZA**, con Nit **No901518236-4**, allegó mediante escrito radicado No 202455400000110082 del 03/11/2024, allega el respectivo RUT, los Estados financieros con los documentos y antecedentes del contador, Acta de Reforma a los Estatutos del 18/09/2024 y en Acta de Constitución No 001 del 18/08/2021 y de reforma 004 de 15/03/2024 y 006 del 18/09/2024, Acta No 02 del 13/02/2024, en ella se nombra a la señora **MONICA CRISTINA LONDOÑO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.33.817.092 de CALARCA - QUINDIO como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **VALENTINA BARRETO BELTRAN** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.097.403.662 de ARMENIA - QUINDIO en el cargo de **SUPLENTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL**.

Que, una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **FUNDACION GOTAS ESPERANZA**, con Nit **No901518236-4**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes.

1 Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese el domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución:

- a) El objeto social, haciendo una enunciaci3n clara y completa de las actividades principales y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protecci3n integral para ni3os, ni3as, adolescentes y para sus familias;*
- b) El t3rmino de duraci3n de la persona jurídica y las causales de disoluci3n anticipada*
- c) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo est3 previsto en la ley o en los estatutos;*
- d) El qu3rum decisorio y el r3gimen de mayorías.*

2 Estar debidamente representadas, para lo cual se deber3 adjuntar el documento de elecci3n o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptaci3n a los cargos y las copias de los documentos de identificaci3n.

3 Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces deber3n presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempe3ar sus funciones.

Contar la persona jurídica con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto de

RESOLUCIÓN No. 717 del 14/11/2024



RESOLUCIÓN No.717 del 14/11/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTAS ESPERANZA con NIT. No901518236-4, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la **FUNDACION GOTAS ESPERANZA**, con Nit **No901518236-4**, con domicilio principal en el Barrio Samaria 1 manzana 41 casa 10 piso 2 Municipio de Pereira - Risaralda, Colombia.

Que, de igual se reconoce a la señora **MONICA CRISTINA LONDOÑO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.33.817.092 de CALARCA - QUINDIO, como **Representante Legal de la FUNDACION GOTAS ESPERANZA**, con Nit **No901518236-4**.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **FUNDACION GOTAS ESPERANZA**, con Nit **No901518236-4**, con domicilio principal es Barrio Samaria 1 manzana 41 casa 10 piso 2 Municipio de Pereira - Risaralda, Colombia, institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No.01 del 18/08/2021.

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** los estatutos de la **FUNDACION GOTAS ESPERANZA**, con Nit **No901518236-4**, aprobados mediante Acta de Reforma a los Estatutos del 18/09/2024 y en Acta de Constitución No 001 del 18/08/2021 y de reforma 004 de 15/03/2024 y 006 del 18/09/2024, Acta No 02 del 13/02/2024, mediante la cual se nombra los miembros principales e la junta directiva.

ARTICULO TERCERO: **INSCRIBIR y RECONOCER** de **FUNDACION GOTAS ESPERANZA**, con Nit **No901518236-4**, a la señora **MONICA CRISTINA LONDOÑO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.33.817.092 de CALARCA - QUINDIO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **VALENTINA BARRETO BELTRAN** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.097.403.662 de ARMENIA - QUINDIO en el cargo de **SUPLENTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No.717 del 14/11/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTAS ESPERANZA con NIT. No901518236-4, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Risaralda, el contenido de la presente Resolución, **MONICA CRISTINA LONDOÑO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.33.817.092 de CALARCÁ - QUINDIO como Representante Legal de la **FUNDACION GOTAS ESPERANZA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 14/11/2024.


MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto: *Rodríguez Eugenia Saraf de Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico*

Revisó: *Profesional Especializado – Grupo Jurídico*

www.icbf.gov.co



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No717 del 14/11/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MONICA CRISTINA LONDOÑO RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.33.817.092 de CALARCA - QUINDIO, como Representante Legal de la FUNDACION GOTAS ESPERANZA de la resolución No 717 del 14/11/2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTAS ESPERANZA con NIT. No901518236-4, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

EL NOTIFICADO

Renunció a términos de ejecutoria.

MONICA CRISTINA LONDOÑO RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía No.33.817.092 de CALARCA - QUINDIO
Representante Legal de la FUNDACION GOTAS ESPERANZA

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO



Pereira, Risaralda a los quince (15) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MONICA CRISTINA LONDOÑO RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.33.817.092 de CALARCA - QUINDIO, como Representante Legal de la FUNDACION GOTAS ESPERANZA de la resolución No 717 del 14/11/2024 ***"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTAS ESPERANZA con NIT. No901518236-4, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."***

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

JAVIER MORENO RODRIGUEZ
Coordinador (E) Grupo Jurídico